

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002051

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de marzo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

QUE el señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Víctor Carrión Varas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-0683-IA de 13 de abril de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1628 del 4 de setiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. por CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en ciento cincuenta millones quinientos mil acciones de un sucre cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0002051

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1- 0002051
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de diciembre de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

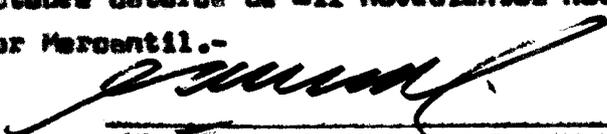
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 SEP 1962

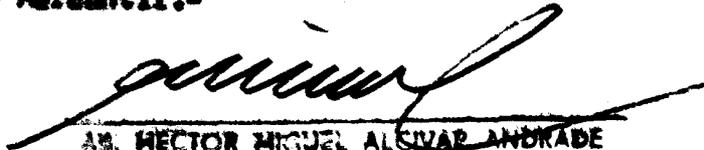

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdeM.VAP.MMD.CI
DL:AGM
Exp. No.3970-61

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.703 a 28.704, número 10.792 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.379 del Repertorio.- Guayaquil, octubre catorce de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉSTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.659 del Registro Mercantil de - 1.962; 19.685 del mismo Registro de 1.982; 21.023 del referido Registro de 1.984; y, 24.370 del mencionado Registro de - 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, octubre entores de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

